

setas; suma, 6.487.726,51 pesetas; a deducir el 9,09 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las primitivas obras, 589.734,34 pesetas; total de contrata, 5.897.992,17 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 47 por 100 del de 7 de junio de 1933, 30.971,15 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 30.971,15 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 18.582,69 pesetas; total, 5.978.517,16 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 24 de mayo de 1960;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, procediendo hacer la adjudicación a la Entidad «Gutiérrez y Valiente, Construcciones en General, S. A.», que se compromete a efectuar las obras de referencia con la misma baja ofrecida en las anteriores;

Considerando que por exceder de 5.000.000 de pesetas procede la deliberación del Consejo de Estado;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 28 de junio, y la Intervención General ha fiscalizado el mismo en 8 de junio del corriente año,

Este Ministerio en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre último, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado total importe de pesetas 5.978.517,16, que se abonarán con cargo al crédito, cuya numeración es 614.341, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudiquen las obras a la Entidad «Gutiérrez y Valiente, Construcciones en General, Sociedad Limitada», por un importe de 5.897.992,17 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1960. — El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona referente a la expropiación de terrenos necesarios para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 110 KV., Santa Coloma de Gramanet-Granollers, solicitada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 28 de mayo de 1960.

Por Decreto del Ministerio de Industria de 7 de diciembre de 1960, se declara de interés nacional a los fines de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de la línea a 110 KV., Santa Coloma de Gramanet-Granollers, de la que es concesionaria «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», y celebrada sin avenencia el acta de conciliación reglamentaria, se ha dispuesto por esta Delegación que se inicien las oportunas gestiones que ordena el Decreto antes citado y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En consecuencia, y practicadas las diligencias preliminares de rigor, se han señalado por esta Delegación las fechas que luego se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, que son los que se relacionan a continuación.

Dichos trabajos darán comienzo en el día y hora señalados en la Casa Ayuntamiento de cada término municipal, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuera preciso.

Por lo tanto, se advierte a los propietarios de los terrenos afectados, así como a los representantes de la empresa solicitante, autoridades municipales y demás personas por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituirse en los Ayuntamientos de los términos municipales que se citan, en el día y hora que luego se indican, y que podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 52 de la repetida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 31 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.—60.

Relación que se cita, con expresión del número, nombre del propietario, término municipal, nombre de la finca y día y hora fijados para el levantamiento del acta previa a la ocupación

1.—Jaime Dalmau Ensesa.—Montornés del Vallés. Turó del Padró.—31 de enero de 1961, a las diez horas.

2.—Ramón Moragas Padrós.—Granollers.—Plana de Palou.—31 de enero de 1961, a las doce horas.

3.—Juan Soler Torres, propietario. Josefa Torres Roca, usufructuaria. Jaime Anfruns, apoderado.—Granollers.—Plana de Granollers.—31 de enero de 1961, a las doce horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1960 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agrícola Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1956, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander y León, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca de la provincia de Pontevedra, propiedad de don Sabino Sueiro Escariz, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1956 en su artículo cuarto, a otras explotaciones de la provincia de Pontevedra, dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado,

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Sabino Sueiro Escariz, situada en el Ayuntamiento de Cuntis, partido judicial de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 9 de marzo de 1956, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 20 de diciembre de 1960 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo de la finca «La Ronca», del término municipal de Escalona, provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la finca «La Ronca», del término municipal de Escalona (Toledo), concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo de la finca «La Ronca», situada en el término municipal de Escalona (Toledo), con una extensión total de 372,85 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 396.306,58 pesetas, de las cuales 178.337,96 pesetas serán subvencionadas.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y man-

tenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí, por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las efectuase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCIONES de la Jefatura de Obras de Aeropuertos de la Dirección General de Aeropuertos referentes a las subastas para la ejecución de las obras del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando. Campo de vuelos. Ampliación de la pista de vuelo a 3.100 metros.

En relación con la subasta pública convocada para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando.—Campo de vuelos.—Ampliación de la pista de vuelo a 3.100 metros.—Explanación y pavimentación de los 1.100 metros y del estacionamiento de aviones (1.ª fase)», por un importe total de 29.654.912,88 pesetas; se pone en general conocimiento de que, autorizada por Orden ministerial de 2 del actual («Boletín Oficial» del Aire número 1, de 3-1-61) la urgencia de la misma, el acto de dicha subasta se celebrará en las oficinas del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el próximo día diecinueve de enero actual, a las once horas treinta minutos, quedando en este sentido rectificado el anuncio publicado anteriormente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—55. 1.ª 7-1-1961

• • •

En relación con la subasta pública convocada para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando.—Campo de vuelos.—Ampliación de la pista de vuelo a 3.100 metros.—Construcción de un puente sobre el barranco de Aguatona y encauzamiento de éste desde la carretera (1.ª fase)», por un importe total de 7.587.460,87 pesetas, se pone en general conocimiento de que, autorizada por Orden ministerial de 2 del actual («Boletín Oficial» del Aire número 1, de 3 de enero de 1961) la urgencia de la misma, el acto de dicha subasta se celebrará en las oficinas del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el próximo día diecinueve de enero actual, a las diez horas, quedando en este sentido rectificado el anuncio publicado anteriormente.

Madrid, 3 de enero de 1961.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—54. 1.ª 7-1-1961

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 42 (Material de equipo para nuevas inversiones).

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto convocar el cupo global número 42 (Material de equipo para nuevas inversiones).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por la cantidad de dólares 50.000.000 (cincuenta millones de dólares).

2.ª A este cupo pueden acogerse todos los bienes de equipo de nueva inversión o que correspondan a ampliaciones sustanciales de instalaciones ya existentes.

3.ª Podrán concurrir solamente los industriales facultados para la importación de estas mercancías.

4.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

5.ª Este cupo se considerará permanentemente abierto, por lo que se admitirán solicitudes de importación hasta el 31 de diciembre de 1961. Con cargo al mismo se autorizarán licencias todos los meses, a partir del día 1 del próximo mes de febrero.

6.ª En la solicitud de importación deberá expresarse claramente la forma de pago propuesta, así como el plazo de vigencia que se solicita.

7.ª A la solicitud se acompañará declaración del titular en que se haga constar:

- Capital de la Empresa.
- Números de obreros y empleados.
- Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio, especificando licencia fiscal y cuota industrial.
- Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las mismas.
- Certificado del Ministerio de Industria, en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, monopolios; Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime oportuno, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendacorta Aramburu.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

Esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras que al final se relacionan.

El pago se efectuará, contra certificaciones de obra, con las formalidades previstas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Las proposiciones se presentarán, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece.

La apertura de pliegos de la primera subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación. Las demás pliegos se abrirán el mismo día, inmediatamente después de las anteriores, siguiendo el orden de esta convocatoria.

En los pliegos de condiciones económico-administrativas se reseñan los documentos que han de unirse a la proposición.

Ha quedado cumplido lo que previenen los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... con domicilio en la casa número ... de la calle ..., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba para contratar en subasta pública la ejecución de las obras de ..., así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la licitación correspondiente y en la realización de las obras indicadas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos (en número: ... pesetas), acompañando en resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de ... pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, y declaración en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en la ejecución de las obras al principio reseñadas las remuneraciones mínimas obligatorias, según la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 15 de diciembre de 1960. — El Presidente, Rafael Cabello de Alba Gracia.—4.606.